

LA CISTERNA, **16 JUN. 2015**

VISTOS: El DFL N° 1 de 2006 y el artículo 17° de la Ley N° 19.933 y la Ley N° 20.158.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante resolución N° 785 de 2015, el Ministerio de Educación ha ordenado la transferencia de los recursos necesarios para que este Municipio proceda al pago de la Asignación de Desempeño Individual, a los profesionales de la educación que más abajo se individualizan, por haber obtenido en la evaluación de desempeño un nivel de logro de destacado o competente, y hayan rendido la prueba de conocimientos disciplinarios y pedagógicos, tendrán derecho a percibir por una sola vez un bono de \$50.000; de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° letra e) de la Ley N° 19.933, agregado por la Ley N° 20.158.

DECRETO:

1° CONCEDESE a los profesionales de la educación que a continuación se individualizan, la asignación variable por desempeño individual, por haber obtenido en la evaluación de desempeño un nivel de logro destacado o competente y hayan rendido la prueba de conocimientos disciplinarios y pedagógicos, tendrán derecho a percibir por una sola vez, un bono de \$ 50.000, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° letra e) de la Ley N° 19.933, agregada por la Ley N° 20.158:

	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO
	JAUREGUI QUEZADA FANNY	ESCUELA NACIONES UNIDAS
	MARCHANT SERRANO SARA	ESCUELA ESPERANZA JOVEN
	ORELLANA LILLO KARINA	ESCUELA ESPERANZA JOVEN
	SANTIBAÑEZ JARA SUSANA	ESCUELA ESPERANZA JOVEN
	URBINA ESCALONA XIMENA	COLEGIO PALESTINO
	VALENZUELA BECERRA LUIS	ESCUELA NACIONES UNIDAS

2° ESTABLECESE que la asignación por desempeño individual que le corresponde a los profesionales individualizados, no será imponible ni tributable y no constituirá renta para ningún efecto legal, la que es financiada por el Ministerio de Educación.

ANOTASE Y COMUNICASE



[Signature]
ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE